

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 108-STJSL-SA-2020.-

San Luis, quince de mayo de dos mil veinte.-

VISTO: que por Acuerdo N° 155/2020 se dispuso la creación de un FONDO SOLIDARIO en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a constituirse con el aporte solidario y voluntario de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Magistrados, Funcionarios, Empleados del Poder Judicial y de aquellos proveedores del Poder Judicial de la Provincia, que quisieran colaborar, destinado a solventar los insumos que surgieran en el sostenimiento de la campaña que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19, para la Provincia de San Luis.-

Que en ADM 9601/20, que tramita ante Dirección Contable, obra informe del Área Tesorería de la referida Dirección, que da cuenta de la nómina del personal que ha realizado el aporte solidario y voluntario al fondo de referencia, entre el último análisis y el día 8 del mes de mayo del corriente año, y que se ha registrado el ingreso de la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO DOCE CON 22/100 (\$ 30.112,22) en concepto de aportes y compromisos de aportes solidarios y voluntarios, que se suman a los ya efectuados por los Ministros, Funcionarios, Magistrados y Empleados del Poder Judicial.-

Que, ante lo expuesto, corresponde autorizar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Incrementar

1.1.2.7.0. \$ 30.112,22

b) Incrementar

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	INCISO	MONTO
01	5 Transferencias	\$ 30.112,22.-

II) VUELVA el ADM 9601/20, con copia de la presente Resolución, a Dirección Contable, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC